



Scott County Jail

COMMUNITY RELEASE RULES

La participación en el programa de Salida con Autorización de la cárcel del condado de Scott es un privilegio permitido por los tribunales y aprobado por la cárcel. Los participantes en este programa deben cumplir absolutamente con las reglas y normas expuestas a continuación. El incumplimiento de estas reglas probablemente resulte en acción disciplinaria, incluyendo la pérdida de privilegios de salida con autorización. Las reglas son como sigue:

- El personal de la cárcel **no** tendrá conversaciones, aceptará llamadas telefónicas, o regresará mensajes telefónicos a las esposas/maridos, madres/padres, hermanas/hermanos, tias/tios, novias/novios, etc. que llamen por teléfono en cuanto a su condición de salida con autorización. Además, **no** pueden programar citas o entrevistas para usted sin el permiso explícito del personal de programas o de la enfermera de la cárcel. Es su responsabilidad compartir esta información con sus familiares.
- Usted tiene la obligación de ir y regresar del lugar de trabajo, escuela, o programa de tratamiento, que haya sido aprobado, por la ruta más directa y en el menor lapso de tiempo. Si está manejando, sólo puede pararse para comprar gasolina para su vehículo. No podrá pararse por otras razones sin autorización del personal de la cárcel del condado de Scott. Si surge una situación de emergencia, que le impida regresar a la hora programada, Ud. deberá contactar a la cárcel del condado de Scott llamando al (952) 496-8900 y solicitar instrucciones.
- El no regresar intencionalmente a la cárcel del condado de Scott se considerará como una fuga de la justicia.
- Usted no faltará al trabajo, a la escuela, o a los programas de tratamiento sin una aprobación por escrito del personal de la cárcel del condado de Scott.
- Si su trabajo requiere que esté en múltiples lugares de trabajo, está obligado a reportar **la dirección completa** de su destino. Esto debe hacerse diariamente. Cuando cambie de lugares de trabajo, durante el día de trabajo, está obligado a llamar a la cárcel al (952) 496-8900 cada vez que esto suceda y dé su **nueva dirección**. Esto incluye el dejar una actividad autorizada para tener un descanso de almuerzo o comida. También debe llamar por teléfono cuando salga del trabajo, "con un pase", para participar en una actividad autorizada.
- A usted se le permitirá un descanso de un máximo de una hora para la comida . Debe estar dentro de un radio de 5 millas del lugar autorizado de trabajo. No tiene permiso de entrar en ningún establecimiento que sirva o mantenga alcohol dentro de sus instalaciones.

- El personal de programas determinará y programará los horarios de trabajo. Usted estará limitado a trabajar no más de 6 días a la semana, no más de 12 horas al día, y no más de 55 horas por semana, excluyendo el tiempo de viaje. Los cambios en su horario de trabajo deben enviarse al personal de programas con un mínimo de tres (3) días (72 horas) de anticipación (excepto los fines de semana y días festivos). Las peticiones de cambio se deben presentar en un papel membretado de su empleador, deben especificar la fecha del cambio, las veces requeridas, y deben estar firmadas por su empleador o supervisor y pueden entregarse personalmente o ser enviadas por fax al (952) 496-8905. No se aceptarán las peticiones que no cumplan con estos requisitos.
- Las peticiones esporádicas para trabajar tiempo extra deben hacerse por medio de su empleador o supervisor contactando al personal de programas o al Sargento que esté de guardia. Su empleador le debe informar al personal de programas o al Sargento de guardia en cuanto a la razón para solicitar tiempo extra y cuáles serán sus horas revisadas de trabajo durante ese lapso de tiempo.
- Usted debe regresar de su actividad autorizada con su hoja horario o el Pase correctamente llenado. Las hojas horario y los pases deben contener las horas exactas de llegadas y salidas. El supervisor o una persona autorizada deben firmarlos diariamente . No se aceptarán iniciales o una firma que no se entienda . Si la firma de su supervisor o de la persona autorizada no es legible, ellos deberán escribir sus nombres en letras de imprenta junto a sus firmas.
- Antes de su primer día de salida con autorización, debe informar a sus empleadores, funcionarios de la escuela, o al centro de tratamiento de su participación en el programa de salida con autorización. El personal de programas contactará a los empleadores, instructores, y facilitadores para verificar su empleo, participación escolar, o tratamiento.
- Usted debe notificar al personal de programas, por lo menos con 3 días (72 horas) de anticipación, de cualquier citas programadas o comparecencias ante el tribunal. La notificación debe hacerse por escrito. Probablemente se permitan los pases para propósitos legítimos. Para obtener un Pase, debe llenar el Formulario de Petición del Preso e incluir la siguiente información:
 - * El propósito del pase
 - * El nombre y el número de teléfono de una persona de contacto
 - * La dirección completa y exacta de su destino
 - * La información de transporte
 - * La fecha y hora del evento programado.

Si todo se verifica y aprueba, se le entregará un Pase de salida con autorización. Usted es responsable de seguir lo que indique el Pase de salida con autorización tal como está escrito, siguiendo todas las instrucciones, sin excepción.

- Como un preso con permiso para salir con autorización, Ud. es responsable de todos los gastos médicos, dentales, y de medicamentos contraídos durante su permanencia en la cárcel. Para asegurar el pago correcto de medicamentos con receta y/o de la atención médica y dental es obligatorio que provea toda la información relacionada a su seguro. Todas las citas médicas y dentales deben coordinarse con la enfermera de la cárcel del condado de Scott por lo menos con 72 horas de anticipación excepto en casos de emergencias. En casos de emergencias, debe contactar o pedir a alguien que contacte la cárcel tan pronto como sea posible llamando al (952)496-8328. Toda atención médica de seguimiento debe coordinarse con las enfermeras de la cárcel.
- Usted es responsable de proveer transporte de confianza de ida y vuelta a sus actividades autorizadas. El Personal de Programas o el Sargento de guardia debe aprobar los arreglos de transporte. El conductor del vehículo debe tener una licencia válida de conducir, presentar documentación para demostrar que el vehículo en uso tiene un registro actual, y proveer prueba de seguro.
- El Estatuto del Estado de Minnesota promulga que sus ganancias de trabajo deben ser recibidas por la oficina del Sheriff. Si usted recibe un cheque de pago, lo debe depositar en su cuenta de la cárcel. Si no recibe un cheque de pago, debe depositar la cantidad adecuada de dinero en su cuenta de preso para cubrir todos los gastos y enviarle una copia de su declaración de depósito directo al personal de Programas en un plazo de dos días del día de pago.
- De acuerdo al Estatuto 631.452 del Estado de Minnesota, usted está obligado a pagar un costo diario de servicio de cárcel tal como está establecido por la Junta Directiva de Comisionados del Condado de Scott de acuerdo al Estatuto 631.452 del Estado de Minnesota. Este costo es actualmente de \$20.00 al día para presos del condado de Scott y \$60.00 al día para presos de otras jurisdicciones. Estos pagos deben hacerse por adelantado antes del próximo día de pago. Si a usted se le paga semanalmente, debe hacer estos pagos una semana por adelantado. Si a usted se le paga cada dos semanas, debe hacer estos pagos dos semanas por adelantado.
- El Personal de Programas preparará un resumen de presupuestos que refleja cómo debe hacer sus pagos por participación en el programa de salida con autorización. Usted debe mantenerse al día en todos los pagos incluyendo aquellos por participar en el programa de salida con autorización, pagos por análisis de la orina (U.A.), pagos por reloj despertador, etcétera. Si no se mantiene al día en sus pagos, esto **resultará** en la pérdida de privilegios para participar en el programa de salida con autorización.
- El uso o posesión de alcohol o sustancias controladas, en la cárcel o fuera de ella, está prohibido y **resultará** en medidas disciplinarias y en la pérdida de privilegios de salida con autorización. Usted está obligado a someterse a pruebas de la orina y del aliento a petición del personal de la cárcel.
- Si usted es un empleado de tiempo completo, no se le permitirá buscar empleo adicional. Si usted trabaja menos de 30 horas por semana probablemente se le permita buscar empleo secundario si cumple con todos los criterios de elegibilidad.

- Usted debe estacionarse en el parqueadero autorizado para aquellos que están participando en el programa de salida con autorización. El estacionamiento en zonas no autorizadas resultará en medidas disciplinarias.
- Usted debe obedecer todas las reglas del programa de salida con autorización, del complejo de viviendas, del cuarto de casilleros, y de las instalaciones. El incumplimiento de estas reglas resultará en medidas disciplinarias que podrían incluir la pérdida de privilegios de salida con autorización.
- Usted será responsable de mantener limpio el cuarto de casilleros del programa de salida con autorización. Como parte de este programa probablemente se le asigne deberes de limpieza dentro de las instalaciones, tales como en el cuarto de casilleros, o en los terrenos de las instalaciones.
- Usted debe presentar sólo un Formulario de Petición del Preso sobre cualquier inquietud o asunto específico. La presentación de múltiples formularios en cuanto al mismo asunto será considerada como acoso y resultará en medidas disciplinarias. Si no recibe una respuesta a su petición en un plazo de 2 días laborales (48 horas) deberá presentar una queja, no un nuevo formulario de Petición del Preso.
- Usted estará obligado a someterse a un registro sin ropa de nivel 3 después de regresar de una actividad de salida con autorización. Ésta es una rebúsqueda personal sin ropa y está obligado completamente a cooperar desvistiéndose totalmente.
- Instrucciones especiales acordadas entre usted y el personal de Programas de la cárcel del Condado de Scott:

1.

2.

3.

Al firmar abajo usted queda de acuerdo en cumplir con las reglas del programa de salida con autorización de la cárcel del Condado de Scott y entiende que si no las cumple, sus privilegios de salida con autorización probablemente serán revocadas.

Firma del preso: _____ Fecha: _____

SOLAMENTE FIRME EN LA PRESENCIA DE UN MIEMBRO DEL PERSONAL DE PROGRAMAS DE LA CÁRCEL DEL CONDADO DE SCOTT

Firma del personal de programas: _____ Fecha: _____